



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2021-MPLM-SM/A

San Miguel, 22 de marzo de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 053-2021-MPLM-SM/A de fecha 22 de marzo de 2021, proveniente del Despacho de Alcaldía, respecto a la Encargatura de Despacho de Alcaldía al Regidor Romnel Campos Bedoya, por viaje en comisión de Servicios Oficial del Señor Alcalde al distrito de Oroncco y a la ciudad de Cusco desde el día 22 al 25 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorando N° 053-2021-MPLM-SM/A de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el Alcalde Provincial, con la finalidad de delegar las atribuciones políticas, por viaje en comisión de servicios del señor alcalde, en la persona del señor Regidor Romnel Campos Bedoya, por cuanto el señor alcalde viajará en Comisión oficial de Servicios al distrito de Oroncco con la finalidad de participar en la actividad del Vaciado de concreto del Puente de Kutinachaca – Oroncco, distrito de Chungui – Provincia de la Mar – Ayacucho, los días 22 y 23 de marzo del 2021, y a la ciudad de Cuzco los días 24 y 25 del presente mes a fin de participar en una reunión con los representantes del Gobierno Regional Ayacucho para tratar sobre el Puente Bicentenario de Villa Kintiarina - Unión Progreso, por lo que corresponde delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad; en concordancia con su numeral 20) donde se establece que es una atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Regidor **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, desde el día **22 al 25 de marzo de 2021**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Firma]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde